



GOBIERNO DE PUERTO RICO OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Orlando C. Rivera Berríos

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

comgobierno@camara.pr.gov; jrosado@camara.pr.gov

28 de marzo de 2026

Hon. Víctor L. Parés-Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representante

Estimado señor Presidente:

Re: Memorial Explicativo del Proyecto de la Cámara 986

Se nos ha referido para evaluación y comentarios el Proyecto de la Cámara 986 (en adelante, el P. de la C. 986), el cual se titula como sigue:

Para disponer que todo evento de competición ya sea deportiva, cultural, artístico, de belleza, o cualquier otro análogo, en el que el Gobierno de Puerto Rico invierta fondos públicos a modo de auspicio, compra o inversión, deberá contar con un sistema de contabilización de los criterios de evaluación, el cual se publicará electrónicamente de forma simultánea al anuncio de los ganadores premiados en dichas competencias; y para otros fines relacionados.

I.

La Exposición de Motivos de la medida establece que, el Gobierno de Puerto Rico (Gobierno), a los fines de promover el deporte, la cultura, las artes y otras manifestaciones sociales, invierte recursos públicos en la celebración de eventos competitivos que buscan fomentar la participación ciudadana, la excelencia y el reconocimiento de talentos. Expone, además, que la utilización de fondos públicos impone un interés público a que dichos eventos se conduzcan de forma transparente, justa y equitativa, lo que impone la necesidad de establecer mecanismos claros y accesibles de evaluación de competidores.

La medida propuesta expone que la utilización de fondos públicos exige rendición de cuentas y transparencia. Por ello, la ciudadanía tiene derecho a conocer cómo se aplican los criterios de evaluación en las competencias que reciben apoyo gubernamental, y los participantes merecen garantías de que sus esfuerzos serán juzgados bajo parámetros objetivos, verificables y accesibles. Asimismo, establece que la publicación de los criterios de evaluación y su contabilización al momento de anunciar los ganadores constituye una medida sencilla, pero eficaz para vindicar los principios de equidad, transparencia y responsabilidad pública. Este mecanismo permite que la ciudadanía, los participantes y las agencias fiscalizadoras puedan verificar que las decisiones tomadas responden a criterios previamente establecidos y no a determinaciones arbitrarias.

Finalmente, el proyecto propuesto expone que jurisdicciones internacionales y organismos culturales han adoptado este tipo de prácticas, reconociendo que la legitimidad de los procesos competitivos depende de la confianza pública en la imparcialidad de los resultados. En ese sentido, Puerto Rico debe colocarse a la vanguardia adoptando prácticas similares.

En síntesis, el P. de la C. 986 propone la creación de una ley para que las agencias gubernamentales que aportan fondos públicos para eventos de competición de cualquier naturaleza publiquen en sus páginas oficiales los criterios de evaluación, las puntuaciones de los competidores, el ganador de la competencia y los criterios tomados en consideración, con el fin de brindar mayor transparencia e información sobre la utilización de fondos públicos.

II.

Nuestra oficina es el organismo asesor y auxiliar para ayudar a la Gobernadora en el descargo de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que la Gobernadora prescribiere, asesora a esta, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan a la Gobernadora someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras.

III.

Expuesto lo anterior y luego de analizar el alcance de la medida ante nuestra consideración, en contraste con las responsabilidades y deberes de nuestra agencia, la OGP presenta los comentarios relacionados al P. de la C. 986.

El proyecto propone establecer como política pública que todo evento de competición ya sea de naturaleza deportiva, cultural, artístico, de belleza o competencia análoga, en el que se inviertan fondos públicos mediante auspicio, compra o inversión, deberá contar con un sistema de contabilización de los criterios de evaluación aplicados. Además, impone a las entidades gubernamentales el deber de publicar en sus páginas oficiales y mantener dicha publicación por el término de cinco (5) años, los criterios establecidos para competir, la puntuación asignada a cada criterio y la puntuación obtenida por cada participante o propuesta. Finalmente, dispone que las entidades gubernamentales adopten los reglamentos o normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el proyecto.

A nivel administrativo y gerencial, el P. de la C. 986 busca brindar mayor transparencia en la utilización de fondos públicos y garantizar que la ciudadanía tenga acceso a información sobre el uso de los recursos del Estado.

El Gobierno de Puerto Rico ha enfrentado múltiples desafíos para mantener una disciplina fiscal y sana administración en la utilización de los recursos públicos. Ello ha conllevado sacrificios por parte de la ciudadanía, lo que ha provocado que exijan mayor transparencia e información sobre la inversión de fondos públicos en actividades públicas. No obstante, es menester aclarar que, aunque el Gobierno se ha visto limitado en la utilización de su presupuesto, tiene el deber ministerial de fomentar actividades dirigidas al desarrollo cultural, artístico, deportivo y turístico.

Las entidades gubernamentales tienen dentro del marco de responsabilidad fiscal, el deber de utilizar los fondos públicos asignados de conformidad a los presupuestos aprobados por la OGP y los Planes Fiscales certificados por la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF), así como de garantizar la utilización prudente de dichos fondos. Las entidades deben emplear los recursos públicos para brindar servicios a la ciudadanía, lo que obliga a que la utilización haga realice tomando en consideración las necesidades apremiantes o significativas, la eficiencia gubernamental y el beneficio colectivo que resulta de la inversión de los fondos públicos en un evento competitivo.

Por lo tanto, cualquier medida que propenda a una mejor y sana administración de los fondos públicos, y que además fomente la transparencia, es favorecida por la OGP.

No obstante, la OGP recomienda a la Comisión de Gobierno que incluya dentro del marco regulatorio criterios permitan evaluar que la utilización de los fondos públicos en competencias responda a consideraciones de necesidad, impacto en la ciudadanía, aportación a la cultura o tradición puertorriqueña, o al desarrollo del deporte, el arte, la belleza u otras actividades que vayan cónsonas con la política pública del Gobierno. Asimismo, se recomienda establecer un tope en la cuantía que las agencias pueden utilizar para fines de eventos competitivos. Ello redundaría en mayor control en la administración y utilización de fondos públicos para dichos eventos.

El P. de la C. 986, luego de evaluada, no tiene impacto presupuestario. No obstante, al tratarse de una medida que impondrá nuevas responsabilidades a las entidades gubernamentales, la OGP recomienda que el proyecto sea remitido a los demás componentes del equipo fiscal, para que evalúen cómo lo propuesto beneficiaría la gestión gubernamental.

Conforme lo anterior, la OGP favorece el P. de la C. 986, al entender que está alineado con la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la sana administración, la transparencia en el uso de los fondos públicos y disciplina fiscal. La imposición de criterios y de estándares que beneficien la gestión gubernamental y maximice la utilización de los recursos del Estado fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión gubernamental.

De igual forma, si durante el trámite legislativo existe algún asunto enmarcado dentro del deber ministerial de nuestra agencia, estaremos prestos a asistir a esta Honorable Comisión a descargar su responsabilidad.

IV.

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad durante el proceso legislativo y consideración de la medida.

Cordialmente,


Orlando C. Rivera Berríos